



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 -2017/MPHy

Caraz, 20 MAR 2017

**VISTOS**, el Informe N° 028-2017-MPHy-Cz/06.11 de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Informe N° 0114-2017-MPHy/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

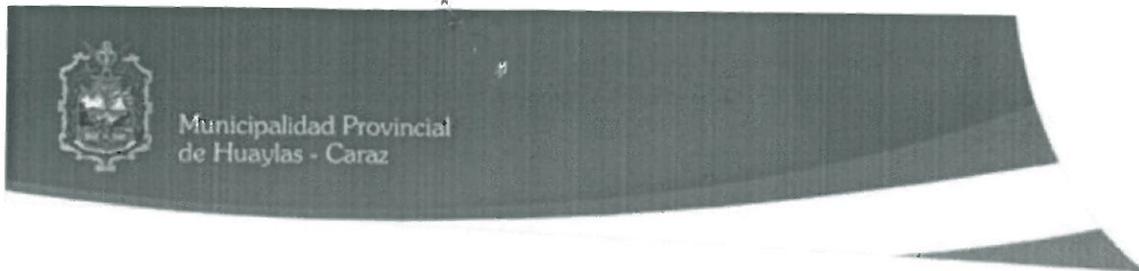
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 14 de enero del 2011, se aprueba la formulación y evaluación del Plan operativo Informático (POI) de las entidades de la administración pública y su guía de elaboración; en la cual establece que cada entidad de administración pública con base en el contenido del plan estratégico institucional y el plan de desarrollo de la sociedad de la información en el Perú – la agenda digital peruana”; elaborara, registrara y evaluara el plan operativo informático, el cual tiene periodicidad anual;

Que, el Plan Operativo Informático (POI) constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir, priorizar, evaluar y orientar las actividades informáticas de las entidades de la administración pública, integrantes del sistema nacional de informática en sus diferentes niveles; asimismo de acuerdo a los literales a) y b) del numeral 4.2 de la guía para la elaboración, formulación y evaluación del plan operativo informático de las entidades de la administración pública, la dirección de informática de las entidades públicas o la que haga sus veces formulara, registrará y evaluara su respectivo plan informático, precisando que su aprobación en las entidades del gobierno central se realiza por la máxima autoridad de la entidad, es decir el Alcalde, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,;

Que, mediante Informe N° 28-2017-MPHy-Cz/06.11, de fecha 27 de febrero del año en curso, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, dirigiéndose al Secretario General, informa que adjunta el Plan Operativo Informático – POI 2017, que es requerida de manera obligatoria por la ONGEI – Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático; por constituir un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles. Por lo que esta Unidad ha elaborado el POI 2017 y debe ser aprobado tal como indica la “Guía para elaborar la formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la administración pública”; por lo que dicha aprobación deberá ser mediante Resolución de Alcaldía para su respectiva presentación a la ONGEI;





Que, mediante Informe N° 0114-2017-MPHy/05.20, de fecha 03 de marzo del año en curso, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se otorga la disponibilidad presupuestal, por la suma de S/. 41,800.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles), el cual deberá ser afectado de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Secuencia Funcional:</b>	110 (Mantenimiento del Sistema de Telecomunicaciones Para el Servicio de Comunicación del Distrito de Caraz)	
<b>Fte. Fto.:</b>	5. Recursos Determinados	
<b>Rubro:</b>	18	
<b>Tipo de Recurso:</b>	I	
<b>Genérica de Gasto:</b>	2.3.27.1199	S/. 41,800.00
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>S/.41,800.00</u></b>

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO – POI 2017** de la **Municipalidad Provincial de Huaylas**, la misma que forma parte de la presente resolución como anexo; el cual deberá ser afectado de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Secuencia Funcional:</b>	110 (Mantenimiento del Sistema de Telecomunicaciones Para el Servicio de Comunicación del Distrito de Caraz)	
<b>Fte. Fto.:</b>	5. Recursos Determinados	
<b>Rubro:</b>	18	
<b>Tipo de Recurso:</b>	I	
<b>Genérica de Gasto:</b>	2.3.27.1199	S/. 41,800.00
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>S/.41,800.00</u></b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
 Kensoy Martinez Conchuriani  
 ALCALDE PROVINCIAL

